



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015 – 2013-MPC.

Cusco, 13 de febrero de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2013, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que,

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;



#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR**, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitar al IV Juzgado Especializado en lo Civil del Cusco, se sirva aclarar y precisar los extremos de la Resolución N° 03, teniendo en cuenta que la Corporación Financiera de Desarrollo S.A., COFIDE, ha designado a su representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco, previa opinión de la Unidad de Auditoría Interna, en el cual se considera también que los representantes del Arzobispado del Cusco y la Cámara de Comercio del Cusco, cumplen con los requisitos para ser elegidos como directores y que, el Concejo Municipal ha cumplido con la nominación a dichos representantes en sesión realizada el 4 de febrero de 2013; aclaración y precisión que se solicita a efectos de no incurrir en error ni desacato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a Secretaría General de la Municipalidad del Cusco, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE